



ACUERDO REGIONAL QUE APRUEBA LA TRANSFERENCIA DE TREINTA Y TRES (33) BIENES MUEBLES PATRIMONIALES A FAVOR DEL MINISTERIO DEL INTERIOR – POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ – II DIRECCIÓN TERRITORIAL DE POLICÍA CHICLAYO, PARA USO DE LA UNIDAD DE SEGURIDAD DEL ESTADO DEL FRENTE POLICIAL CAJAMARCA

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

VISTO:

En la Octava Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Cajamarca, de fecha 31 de agosto de 2026; el Dictamen N.º D24-2026-GR.CAJ-CR/COAJ, emitido por las Comisiones Ordinarias de Asuntos Jurídicos y de Desarrollo Económico del Consejo Regional del Gobierno Regional de Cajamarca; el expediente administrativo que contiene la solicitud de autorización para la transferencia de treinta y tres (33) bienes muebles patrimoniales a favor del Ministerio del Interior – Policía Nacional del Perú – II Dirección Territorial de Policía Chiclayo, para uso de la Unidad de Seguridad del Estado del Frente Policial Cajamarca; los informes técnicos emitidos por la Dirección de Patrimonio; la Resolución Administrativa Regional N.º D216-2026-GR.CAJ-DRA-DPAT, de fecha 03 de junio de 2026; la opinión legal emitida por la Dirección Regional de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú establece que los gobiernos regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los artículos 2, 13, 15 y 39 de la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias, establecen que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa; que el Consejo Regional constituye el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional; que corresponde al Consejo Regional autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional; y que los Acuerdos Regionales expresan la decisión de dicho órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional, o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Sistema Nacional de Abastecimiento se encuentra regulado por el Decreto Legislativo N.º 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento; su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 217-2019-EF; y la Directiva N.º 0006-2021-EF/54.01, denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada mediante Resolución Directoral N.º 0015-2021-EF/54.01 y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución Administrativa Regional N.º D378-2023-GR.CAJ/DRA, de fecha 28 de diciembre de 2023, se aprobó la afectación en uso de treinta y tres (33) bienes muebles patrimoniales a favor de la Unidad de Seguridad del Estado del Frente Policial Cajamarca;

Que, posteriormente, mediante Oficio N.º 131-2025-UE028 II DIRTEPOL CH/UNIADM-AREABA-SBP, de fecha 02 de abril de 2025, el Jefe de la UNIADM de la UE 028 II DIRTEPOL-Chiclayo solicitó al Gobierno Regional Cajamarca la transferencia patrimonial y contable de los treinta y tres (33) bienes muebles de propiedad del Gobierno Regional Cajamarca, a favor del Ministerio del Interior – Policía Nacional del Perú – II Dirección Territorial de Policía Chiclayo, para uso de la Unidad de Seguridad del Estado del Frente Policial Cajamarca;

Que, en atención a dicha solicitud, la Dirección de Patrimonio efectuó las evaluaciones técnicas correspondientes y, mediante Informe Técnico N.º D6-2026-GR.CAJ-DRA/DPAT, sustentó la baja de los treinta y tres (33) bienes muebles patrimoniales por la causal de excedencia;

Que, mediante Resolución Administrativa Regional N.º D216-2026-GR.CAJ-DRA-DPAT, de fecha 03 de junio de 2026, se aprobó la baja, por causal de excedencia, de treinta y tres (33) bienes muebles del registro patrimonial y contable del Gobierno Regional Cajamarca, conforme al detalle consignado en el Apéndice A – Formato de Ficha de Descripción de los Bienes Muebles Patrimoniales, quedando habilitada su disposición conforme a la normativa aplicable;

Que, mediante Informe Técnico N.º D7-2026-GR.CAJ-DRA/DPAT, de fecha 11 de junio de 2026, la Dirección de Patrimonio emitió opinión técnica respecto de la disposición de los bienes muebles dados de baja y concluyó que resulta procedente efectuar su transferencia a favor del Ministerio del Interior – Policía Nacional del Perú – II Dirección Territorial de Policía Chiclayo, para uso de la Unidad de Seguridad del Estado del Frente Policial Cajamarca, recomendando que dicha transferencia se materialice mediante la correspondiente Acta de Entrega-Recepción;



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA CONSEJO REGIONAL



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

Que, asimismo, mediante Informe Legal N.° D36-2026-GR.CAJ-DRAJ/ARMDOL, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica emitió opinión legal respecto de la procedencia de la transferencia de los treinta y tres (33) bienes muebles patrimoniales;

Que, las Comisiones Ordinarias de Asuntos Jurídicos y de Desarrollo Económico, luego de la evaluación técnica, patrimonial y legal del expediente administrativo, emitieron Dictamen N.° D24-2026-GR.CAJ-CR/COAJ, dictaminando favorablemente la solicitud de autorización para la transferencia de treinta y tres (33) bienes muebles patrimoniales previamente dados de baja por causal de excedencia, a favor del Ministerio del Interior – Policía Nacional del Perú – II Dirección Territorial de Policía Chiclayo, para uso de la Unidad de Seguridad del Estado del Frente Policial Cajamarca, conforme al detalle contenido en el Apéndice A – Formato de Ficha de Descripción de los Bienes Muebles Patrimoniales;

Que, corresponde precisar que la materia sometida a consideración del Consejo Regional comprende únicamente la autorización de la transferencia de los bienes muebles previamente dados de baja, no correspondiendo aprobar nuevamente dicho acto administrativo, el cual fue formalizado por el órgano competente mediante Resolución Administrativa Regional N.° D216-2026-GR.CAJ-DRA- DPAT;

Que, la transferencia propuesta responde a una finalidad de interés público, al permitir que los bienes muebles materia de disposición continúen siendo utilizados para el cumplimiento de las funciones de la Unidad de Seguridad del Estado del Frente Policial Cajamarca, promoviendo el aprovechamiento eficiente de los bienes del Estado;

Que, durante la Octava Ordinaria del Consejo Regional, de fecha 31 de agosto de 2026, la Directora Regional de Administración y la Directora de Patrimonio del Gobierno Regional de Cajamarca sustentaron técnicamente el expediente de transferencia de bienes muebles patrimoniales ante el Pleno del Consejo Regional, absolviendo las consultas formuladas por sus integrantes y ratificando la viabilidad de la transferencia propuesta;

Que, en aplicación de los principios de presunción de veracidad y buena fe procedimental previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444, se presume que la información técnica y legal emitida por los órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca se ajusta a la realidad, sin perjuicio de las acciones de fiscalización y control posterior que correspondan;

Estando a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú; la Ley N.° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; la Ley N.° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N.° 1439; el Decreto Supremo N.° 217-2019-EF; la Directiva N.° 0006-2021-EF/54.01 y sus modificatorias; el Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS y sus modificatorias; y el Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N.° 007-2016-GR.CAJ-CR y sus modificatorias; el Pleno del Consejo Regional, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, con el voto unánime el Pleno del Consejo Regional;

ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR la transferencia de treinta y tres (33) bienes muebles patrimoniales de propiedad del Gobierno Regional Cajamarca a favor del **Ministerio del Interior – Policía Nacional del Perú – II Dirección Territorial de Policía Chiclayo**, para uso de la **Unidad de Seguridad del Estado del Frente Policial Cajamarca**, conforme al detalle contenido en el **Apéndice A – Formato de Ficha de Descripción de los Bienes Muebles Patrimoniales**, que forma parte integrante del expediente administrativo y sustenta la presente transferencia.

Artículo Segundo. - PRECISAR que la transferencia aprobada comprende treinta y tres (33) bienes muebles patrimoniales que previamente fueron dados de baja por causal de excedencia mediante Resolución Administrativa Regional N.° D216-2026-GR.CAJ-DRA- DPAT, de fecha 03 de junio de 2026, emitida por el órgano competente conforme a la normativa aplicable.

Artículo Tercero. - DISPONER que la Dirección Regional de Administración, a través de la Dirección de Patrimonio o la unidad orgánica que haga sus veces, adopte las acciones administrativas, patrimoniales, contables y documentarias necesarias para la formalización y ejecución de la transferencia aprobada, incluyendo la suscripción de la correspondiente Acta de Entrega-Recepción.

Artículo Cuarto. - ESTABLECER que el Ministerio del Interior – Policía Nacional del Perú – II Dirección Territorial de Policía Chiclayo asumirá, para uso de la Unidad de Seguridad del Estado del Frente Policial Cajamarca, la responsabilidad por el uso, custodia, conservación y mantenimiento de los bienes transferidos a partir de la suscripción del Acta de Entrega-Recepción correspondiente.

Artículo Quinto. - ENCARGAR a la Dirección de Patrimonio efectuar las acciones de registro y actualización patrimonial, contable y administrativa que correspondan como consecuencia de la transferencia aprobada, conforme a la normativa vigente.

Artículo Sexto. - DISPONER que la Dirección Regional de Administración, a través de la Dirección de Patrimonio o la unidad orgánica que haga sus veces, notifique el presente Acuerdo Regional al Ministerio del Interior – Policía Nacional del Perú – II Dirección Territorial de Policía Chiclayo, para los fines correspondientes.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
CONSEJO REGIONAL



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

Artículo Séptimo. - DISPONER que la Secretaría del Consejo Regional publique el presente Acuerdo Regional en el Portal Institucional del Gobierno Regional Cajamarca, conforme a ley.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

Dado en la Sede del Gobierno Regional Cajamarca, a los 31 días del mes de agosto de 2026.

JESÚS SALVADOR CASTREJÓN PALOMINO

Consejero Delegado
CONSEJO REGIONAL



Jr. Sta. Teresa de Journet 351



076-600040



www.regioncajamarca.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: <https://gorecaj.pe/mad3validar> e ingresando el código: HZH8NY